CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 853(b)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DIARIO EXPRESS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2010 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIARIOS, PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Asunción, 10 de mayo de 2010.

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2010, de fecha 10 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa **DIARIO EXPRESS, de Alfredo Enrique Lird Cáceres** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2010 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIARIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", por un monto mínimo de G. **75.000.000**.- (setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. **150.000.000**.- (guaraníes ciento cincuenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dividido de la siguiente manera: el ítem 1 "Provisión de diarios Última Hora de lunes a domingo con los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición incluidos": por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones); el ítem 2 "Provisión de diarios ABC color de lunes a domingos con los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición incluidos": por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y el ítem 3 "Provisión de diarios La Nación de lunes a domingo con los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición incluidos": por un monto mínimo de G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) y un monto máximo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), de de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03,:

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente

Darío Garcete Souza
Secretario General